



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 301 -2014-MPC-AL

Callao, 31 MAR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, el Informe N° 082-2014-MPC/GGPPR, de fecha 31 de marzo del 2014, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático:

- Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.
 - a) Las anulaciones constituyen supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
 - b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 288-2014-MPC/AL, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 031-2014-EF y lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 aprobó la desagregación de recursos vía transferencia de partidas por la suma de S/. 80,690.00:

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios

2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/.	18,140.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		62,550.00

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao recibe los recursos transferidos por la Municipalidad Provincial del Callao para el pago de las remuneraciones de los trabajadores activos y pensionistas, procedimientos que deben ser registrados a través de la genérica **2.4 Donaciones y Transferencias**, requiriéndose efectuar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático a través de la Nota de Modificación Presupuestaria del SIAF N° 00280 por el total de S/. 80,690.00, con la finalidad de aplicar lo dispuesto en el D.S. N° 031-2014-EF;

Que, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través de la Nota de Modificación Presupuestaria del SIAF N° 00280 habilita el crédito presupuestal para la transferencia de recursos a la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao con recursos del Rubro 00 Recursos Ordinarios por el total de S/. 80,690.00;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, por lo que la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adjunta como parte integrante de la presente Resolución, la Nota Modificatoria N° 0280, reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto en el 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde, mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, con recursos de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, cargo a la **Meta Presupuestaria: 026 Apoyo a las Beneficencias en Aplicación a la Transferencia de Funciones y Competencias**, sustentada en la **Nota Modificatoria N° 00280**, por el total de **S/. 80,690.00 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al mes de marzo del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General de Administración y Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

31 MAR 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Informática
06 JUN 2014
La recepción de este documento no
significa la aceptación de su contenido.
Nota: 4:218
Rec: